INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES | RPC Registro Público de Concesiones

EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

CÓDIGO DE ÉTICA – RADIODIFUSION

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN

1.- Introducción

El presente Código de Ética, cumple con el marco legislativo vigente conforme al Acuerdo por el que se aprueba y emiten los lineamientos generales para garantizar los Derechos de las Audiencias, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2025, y tiene el propósito de establecer un marco de conducta profesional y de responsabilidades en Radio Delfín, por el que se delinean aspectos deontológicos con el que deberán conducirse directivos, colaboradores y trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen vinculados al medio de radiodifusión sonora.

Este Código de Ética, considera la observancia de los principios y preceptos en el marco jurídico aplicable de las siguientes leyes: la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, entre otras. Es así que dentro de su ámbito, el concesionario del servicio radiodifusión contara con medios electrónicos (correo electrónico) para la recepción de las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos o reclamaciones presentadas por las audiencias sobre el contenido de la programación radiofónica recibida, satisfaciendo así sus derechos.
Como concesionario del servicio de radiodifusión de carácter oficial, nuestro compromiso para con las audiencias, se sustenta en los siguientes principios rectores, a partir de los cuales se definirá la estructura programática de la emisora:

Responsabilidad. El colaborador de la estación Radio Delfín, aceptar estar preparado para responder a sus acciones u omisiones, de manera que la comunidad Universitaria y las personas con las que tenga trato, aumenten de forma permanente su confianza en él y en su capacidad de servirles.
Este valor tiene la virtud, no solo de tomar una serie de decisiones de manera consciente, sino también de asumir las consecuencias que tengan las citadas decisiones en su desempeño, dentro y fuera de la emisora de radiodifusión sonora.

Integridad. Actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad, ante un medio de radiodifusión sonora, que requiere siempre de un compromiso de respeto para con las audiencias, El personal de Radio Delfín, al conducirse con integridad

fomentará la credibilidad de la emisora, no solo ante la comunidad Universitaria, sino ante la población en sí, contribuyendo así a generar una cultura de confianza.

Respeto. El personal que labora en Radio Delfín, debe dar a las audiencias un trato digno, cortés, cordial y tolerante; debiendo reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
Este valor, se debe manifestar hacia los integrantes de la comunidad universitaria, audiencias en general y demás colaboradores de Radio Delfín, garantizando así los valores a la no discriminación e inclusión de distintos tipos de género, pensamiento y estatus social y económico.

Profesionalismo. Servir con calidad para fomentar la credibilidad y confianza, absteniéndose de realizar prácticas que incidan de manera negativa, manteniendo siempre la imagen de respeto hacia las audiencias. Valor que debe caracterizar a toda persona que desempeña alguna actividad relacionada con la estación de radiodifusión sonora universitaria.

Equidad. Valor que implica llevar a la práctica los principios de una sociedad basada en la justicia, premio al trabajo y al esfuerzo, igualdad de oportunidades y dar a cada quién lo que le corresponda según su esfuerzo, con independencia del género y condiciones individuales. Por lo que, el colaborador en Radio Delfín, debe prestar los servicios que se le han encomendado hacia las audiencias, sean estos integrantes de la comunidad universitaria o sociedad en general, como un derecho legítimo a recibir dichos servicios, sin importar su raza, religión, nacionalidad, condiciones de salud, sexo, estado civil, edad, discapacidades, nivel cultural o preferencia sexual.

Solidaridad. Es una de las manifestaciones sociales de la generosidad personal, que lleva a compartir voluntaria y desinteresadamente conocimientos, cosas, situaciones y sentimientos que benefician de alguna manera a las demás personas. Para el universitario, se sustenta en el hecho de que, quien recibe más de la sociedad, tiene más obligaciones respecto a quienes han recibido menos. Por lo tanto, es el apoyo incondicional de quienes integran Radio Delfín a causas o intereses de la comunidad universitaria y de las audiencias, especialmente en situaciones vulnerables.

Libertad de expresión. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; a menos que el ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público.
El derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley, derecho que el personal de Radio Delfín y sus colaboradores aplicaran, observando la reglamentación que compete.

Patriotismo. Las acciones de quienes laboran en Radio Delfín y colaboradores motivaran entre las audiencias y dentro del ámbito de su competencia, lealtad, amor, respeto y actitudes relacionadas directamente con la búsqueda y realización del bien común y de la Patria.

PRINCIPIOS Y PRECEPTOS PARA LAS EMISIONES RADIOFONICAS

MISION:

Los programas radiofónicos tendrán como objetivo informar, formar y entretener a las diferentes audiencias, y éstos deberán incluir contenidos que manifiesten el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico del país, evitando toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Buscando siempre ofrecer programación que contenga expresiones de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones, promoviendo el fortalecimiento de la vida democrática de la sociedad.

No se transmitirá publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa, es decir, cuando dentro de un programa informativo se inserte un análisis o comentario editorial cuyo tiempo de transmisión ha sido patrocinado por un anunciante, sin que tal circunstancia se haga del conocimiento de las audiencias.

Al ser Radio Delfín un medio de radiodifusión local / regional, buscará difundir y promover la identidad cultural del sureste mexicano, privilegiando el contenido programático nacional y de la regional, y de ser posible en su lengua de origen; por lo tanto, su impacto se verá reflejado en la satisfacción de las audiencias, quienes verán con beneplácito que sus costumbres, lengua y cultura, prevalezcan y sean conservadas por la juventud.

VISION:

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria y sociedad en general, a través del impulso a la cultura y a la educación por medio de una amplia programación radiofónica.

El sureste mexicano es único e indivisible, donde su gente mantiene y replica sus costumbres en cuanto a indumentaria, gastronomía, bailables, música, etc., lo cual no debe perderse; es así que este medio de comunicación del servicio de radiodifusión sonora, buscara fortalecer entre las audiencias su identidad cultural, proyectando una imagen autentica que promueva y respete la cultura, privilegiando el contenido programático nacional y de la región; y de ser posible en su lengua de origen.

VALORES:
La responsabilidad de este concesionario para con las audiencias, se sustenta en la correcta selección de programas para todos los géneros y edades, respetando siempre sus derechos. La rectitud, integridad, honradez y adecuada capacitación del personal que labore con el concesionario, deberán ser siempre nuestras premisas para atender y dar un buen servicio a las audiencias; pues, como medio de comunicación estamos impactando a cada uno de los hogares y familias dentro del área de cobertura autorizada es, por esta razón que se requiere siempre de un compromiso de honestidad y respeto hacia las audiencias.

2.- Objetivo

El objetivo del presente Código de Ética es, ser el mecanismos de protección a favor de las audiencias, guiando el actuar del concesionario en cuanto al contenido programático que se difunda a las audiencias; es así que el concesionario como ente socialmente responsable y bajo el principio de autorregulación, se compromete a respetar y promover todos y cada uno de los derechos de las audiencias, que este Código de Ética enumera, fomentando en su mejor disposición y dentro de su competencia, a los programas de entretenimiento, informativos, educativos, científicos, técnicos, cívicos y culturales, que a través de su concesión del servicios de radiodifusión sonora, difunda a las audiencias.

3.- Directrices Generales para el Contenido/Programación

En la prestación del servicio público de radiodifusión, la Universidad Autónoma del Carmen hará prevalecer los derechos de las audiencias, y este se garantizará mediante las directrices generales enunciadas.

Son derechos de las audiencias del Servicio de Radiodifusión:

I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación;

II. Que se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales;

III. Ejercer el derecho de réplica, en términos de la ley reglamentaria;

IV. Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos los espacios publicitarios;

V. En la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida

toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y

VI. El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.

Son Derechos de las Audiencias con Discapacidad:

I. Contar con servicios de subtitulaje, doblaje al español y lengua de señas mexicana para accesibilidad a personas con debilidad auditiva. Estos servicios deberán estar disponibles en al menos uno de los programas noticiosos de mayor audiencia a nivel nacional;

Lo anterior será sin perjuicio de la observancia de lo dispuesto para los Concesionarios del Servicio de Radiodifusión señalados en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", y los Lineamientos Generales de Accesibilidad al Servicio de Televisión Radiodifundida, quienes deberán continuar dando cumplimiento a sus obligaciones en virtud de dichas disposiciones.

II. A que se promueva el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto;

III. A contar con mecanismos que les den accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a los defensores de las audiencias, sin que estos representen una carga desproporcionada o indebida a los concesionarios y los programadores, y

IV. Acceso a la guía de programación a través de un número

telefónico o de portales de Internet de los concesionarios en formatos accesibles para personas con discapacidad.

Se implementarán las siguientes directrices generales para el contenido de la programación, acatando lo establecido en los Lineamientos Generales, para garantizar los Defensa de las Audiencias.

I. El concesionario trasmitirá, dentro de su ámbito de competencia, programación oportuna cuyos contenidos expongan y reflejen la gama del pluralismo y diversidad ideológica, política, social, cultural y lingüística de la región.

   El concesionario buscara, dentro de su ámbito de competencia, celebrar convenios con terceras estaciones de radiodifusión, cuyos contenidos vayan encaminados al desarrollo de las audiencias en cuestión de tolerancia y convivencia, con diferentes tipos de sociedades y personas.

II. El concesionario buscara, dentro de su ámbito de competencia, celebrar convenios con terceras estaciones de radiodifusión cuyos programas incluyan contenido de diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones, que fortalezcan y desarrollen la identidad y vida democrática de la sociedad, tolerancia en la diversidad de ideas, así como en los valores y deberes de las audiencias.

III. Que el concesionario del servicio de radiodifusión se abstenga de transmitir publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa, sin que tal circunstancia se haga del conocimiento de las audiencias.

IV. El concesionario buscara que se respeten los horarios de los programas; y en el caso de que exista alguna modificación, el concesionario avisara de forma oportuna de los cambios a la misma, incluyendo avisos parentales, de ser posible.

   El concesionario trabajara con gente profesional que se encargara de la organización de la programación y así darla a conocer a las audiencias, respetando los horarios.

V. El concesionario del servicio de de radiodifusión, dentro del ámbito de su competencia, recibirá de las audiencias, sugerencias, quejas señalamientos, reclamaciones y comentarios sobre el contenido de la programación, a través de medios electrónicos o número telefónico, disponibles en la página web de Radio Delfín.

VI. El concesionario buscara siempre que se mantenga la mejor calidad en los niveles de audio durante las emisiones radiofónicas, incluidas las pautas oficiales del gobierno estatal y/o federal.

El concesionario trabajara con gente profesional que se encargan de la selección de la programación, tomando los más altos niveles de calidad para su trasmisión.

VII. El concesionario establece que, en la prestación de los servicios de radiodifusión sonora, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico, de género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad, derechos humanos y que tenga por objeto anular o quebrantar los derechos y libertades de las personas;

El concesionario adaptara su infraestructura de atención, para todo tipo de audiencias, con cero tolerancias al racismo/ discriminación.

VIII. El concesionario del servicio de radiodifusión sonora, buscara que su programación muestre y desarrolle entre las audiencias, el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad y equidad entre género y la no discriminación.

El concesionario tomara en cuenta la normativa aplicable dentro de los derechos humanos y los derechos en defensa de la niñez, incluyendo contenidos muy selectos en este sentido.

IX. La programación será trasmitida por el concesionario del servicio de radiodifusión sonora dentro de su área de cobertura, sin ninguna variación ni modificación en su contenido a la totalidad de las audiencias.

X. El concesionario cuidara, dentro de su ámbito de competencia, que el contenido de la programación trasmitida respete la dignidad y la moral de las personas y no dañe a terceros, ni provoque a la audiencia a cometer algún acto que viole los derechos de las personas o violente la ley.

El concesionario, dentro de su ámbito de competencia, buscara que en la selección de los programas, no existan contenidos que fomenten la violencia en las audiencias, o algún acto de quebrantamiento a las leyes aplicables en nuestro territorio.

XI. Es obligación del concesionario como emisor de señal radiodifundidas de carácter oficial, tener una buena relación con programadores de señales oficiales, tanto estatales como federales, para la difusión de sus contenidos en los horarios preestablecidos.

4.- Integración de las familias;

I. El concesionario buscara trasmitir programación que incluya un ambiente familiar, encaminado a las actividades que fomenten el desarrollo y bienestar integral de las familias, seleccionando programación que incluya contenidos de unión familiar.

5.- De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dentro del desarrollo armónico de la niñez;

I. En la selección de los programas infantiles, que ofrezca el concesionario dentro de su contenido radiofónico a las audiencias, deberá enfocarse en los derechos de niñas, niños y adolescentes con perspectiva de derechos humanos.

II. En la selección de los programas infantiles, se tomara en cuenta aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a su edad y desarrollo evolutivo.

III. El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial al seleccionar la programación infantil, ponderando las posibles repercusiones sobre una cuestión que involucre niñas, niños y adolescentes.

6.- Del acceso a de las mujeres a una vida libre de violencia;

I. Los programas que, dentro de su ámbito, difunda el concesionario del servicio de radiodifusión sonora a las audiencias, deberán fomentar los principios rectores para el acceso de todas las mujeres, adolescentes y niñas, a una vida libre de violencia, observando la dignidad y libertad de las mujeres, la no discriminación y la perspectiva de género, entre otros.

7.- La difusión de los valores artísticos, históricos y culturales;

I. El concesionario trasmitirá a las audiencias, dentro de su ámbito de competencia, programas donde se den a conocer la gastronomía, lugares turísticos, historia y cultura de su entorno/comunidad.

II. El concesionario trasmitirá a las audiencias, dentro de su ámbito, programas donde se den a conocer el trabajo artístico del entorno/comunidad.

III. El concesionario trasmitirá a las audiencias, dentro de su ámbito, programas donde se despierte la creatividad artística para la creación de artesanías propias de la región.

El concesionario trasmitirá a las audiencias, dentro de su ámbito, programación con contenido local/regional, donde se haga mención a las tradiciones gastronómicas, turísticas y culturales de la región.

8.- El desarrollo sustentable;

I. El concesionario ofrecerá en su programación, contenido donde se desarrollen actividades sustentables y del cuidado de su habitad natural o espacios naturales.

II. EL concesionario en su barra programática, preferencialmente, seleccionara contenido en pro del medio ambiente, para que las audiencias tomen la iniciativa y conciencia de cuidar su planeta.

9.- La difusión de las ideas que afirmen nuestra unidad nacional;

I. El concesionario preferencialmente ofrecerá dentro de su barra programática, contenido donde las personas demuestren el orgullo de ser del sureste de mexicano y que los impulsen a salir adelante como comunidad.

10.- La igualdad entre mujeres y hombres;

I. El concesionario procurara que en sus contenidos, se proyecte programación que refleje la igualdad de género, con el fin de que la audiencia desarrolle un sentimiento de equidad y de oportunidades entre hombres y mujeres.

11.- La divulgación del conocimiento científico y técnico,

I. El concesionario buscara preferencialmente incluir en su programación contenidos de conocimientos técnicos y científicos, basados en fuentes confiables de la misma Universidad, para motivar el desarrollo del conocimiento y aprendizaje de la audiencia.

12.- El uso correcto del lenguaje.

I. El concesionario cuidara en lo posible, que en la programación trasmitida a las audiencias, no se haga mal uso del lenguaje, cuidando seleccionar el horario más adecuado para el público al que se dirige.

13.- Discapacitados

I. El concesionario busca, dentro de sus capacidades, la trasmisión de programas que cumplan con herramientas para que las personas con capacidades especiales disfruten del contenido de nuestra programación.

II. Se ponen a disposición de las personas con capacidades especiales, mecanismos que faciliten la accesibilidad del contenido.

III. El concesionario busca que dentro de la programación, se promueva el respeto a las personas con capacidades especiales.

El concesionario toma en cuenta la normativa aplicable en cuestión de las personas con capacidades especiales, implementando herramientas que le ayudan a cumplir con ese tipo de audiencia.

14.- No discriminación

I. El concesionario privilegiara dentro de su programación, a los contenidos que incluyan una sana convivencia entre las diversidades de audiencia, promoviendo la no discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades especiales, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil.

II. El concesionario al seleccionar el contenido programático, buscara prevenir y eliminar todo tipo de forma de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, promoviendo siempre la igualdad de condiciones, oportunidades y de trato.

15.- Derechos humanos

I. El concesionario buscara siempre, que la programación difundida a las audiencias, respete los derechos humanos en general.

El concesionario está de acuerdo con el marco jurídico relacionado a los derechos humanos, permitiendo que las audiencias conozcan estos derechos a través de las emisiones radiofónicas de Radio Delfin.

16.- De la aplicación del Código de Ética de Radio Delfín

El presente Código de Ética, orienta la conducta de quien pertenece o colabora con Radio Delfín en sus relaciones con las audiencias, las instituciones, superiores, subordinados y consigo mismo, el cual será aplicable en cualquier actividad relacionada con la emisora.

El Código de Ética tiene como objetivo, establecer una serie de principios éticos y valores que regulen la conducta de quienes integran Radio Delfín en su conjunto, con la finalidad de fomentar el respeto, estimular el desarrollo personal y profesional, así como adoptar hábitos y actitudes que permitan el cumplimiento de los fines institucionales y el pleno respeto a los derechos de las audiencias.

La vigilancia y acatamiento del contenido en la programación, quedará a cargo de la figura del Defensor de Audiencia, quien recibirá y dará oportuna atención a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos sobre la programación y los contenidos radiodifundidos por parte de los radio escuchas.

Además, el Consejo Ciudadano de Radio Delfín emitirá observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos que deberá mediar el Defensor de las Audiencias.

17.- Marco legislativo

I. El Código de Ética, busca cumplir con la normatividad aplicable a los derechos de las audiencias, publicada en el DOF el día 5 de febrero del 2025 en su última actualización.

II. El Código de Ética se apega al artículo 256 de la ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión sobre la protección de los derechos de las audiencias.

18.- De la consulta al Código de Ética

El Código de Ética, estará disponible en la página de internet del concesionario del servicio de radiodifusión (página web) y físicamente en el domicilio de la estación de Radio Delfin, para su consulta.

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES | RPC Registro Público de Concesiones

FOLIO ELECTRÓNICO: DIVERSOS

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 094736

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14 DE AGOSTO DE 2025

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII, 178 Y 256 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIÓN II Y 23 DE LOS LINEAMIENTOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CÓDIGO DE ÉTICA

CONCESIONARIO:	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
FOLIOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS:	FER037537CO-104668, FER097050CO-104668
DISTINTIVO:	XHUACC-FM
IDENTIDAD DEL CANAL DE PROGRAMACIÓN:	RADIO DELFIN, XHUACC-FM
FECHA DE PRESENTACIÓN EN IFT:	11 DE JULIO DE 2025
OBSERVACIONES:	LA PRESENTE INSCRIPCIÓN SUSTITUYE A LA REALIZADA CON FOLIO 45400

A T E N T A M E N T E

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.- 2025_15576

FIRMADO POR: JOSE ROBERTO FLORES NAVARRETE
FECHA FIRMA: 2025/08/15 1:53 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 221433
HASH:
1BA3FC8E9C08D23BF217B038847115EDD217271FCA2743
61483E2EA00DAD2C73